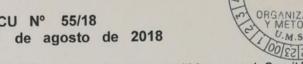


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON RECTORADO

RCU Nº 55/18



Los Acuerdos emitidos por el Comité VISTOS:

Académico del H. Consejo Universitario y presentados por el Vicerrectorado.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, ha conocido y evaluado los Informes Técnicos, elaborados por la Dirección de Planificación Académica, con el quehacer académico administrativos en todas las unidades facultativas de San Simón, habiendo procedido a su aprobación para consideración en el H. Consejo Universitario.

Que, el Departamento de Organización y Métodos por nota OyM 199/18 en fecha 8 de agosto de 2018, remite al Vicerrectorado los reglamentos elaborados en coordinación con la Dirección de Planificación Académica, con los Departamentos de Desarrollo Curricular, Coordinación Académica, Seguimiento y Evaluación y Registros, para su aprobación en el Comité Académico, los mismos que están compilados en el documento denominado Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS y el Reglamento de Admisión Especial Directa para postulantes en condición de Discapacidad Física a la UMSS.

Que, el Comité Académico por Acuerdo CA-HCU Nº 20 de 8 de agosto de 2018, aprueba los Reglamentos presentados por el Departamento de Organización y Métodos.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos emitidos por el Comité Académico, en sus sesiones de fechas 16 de julio y 8 de agosto de 2018.

en consecuencia, corresponde emitir la Que. resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Avalar los Acuerdos Académicos del Comité Académico del H. Consejo Universitario, signados con los números CA-HCU Nº 15, 16, 17, 18 y 19 emitidos en fecha 16 de julio de 2018 y CA-HCU Nº 20 emitido en fecha 8 de agosto de 2018; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta.

Encomendar a la ARTICULO SEGUNDO.-Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas que a través del Departamento de Organización y Métodos se difundan los veinte (20) Reglamentos aprobados.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Juan Ríos del Prado PRESIDENTE HCU

Dra. Carmen Quiroz Gómez SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - DPA-Facultades - Reg.Insc. - CUADIS (EUPG) - DUBE - PTAANG - DPPyS - OYM - A.Int. - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

RECTORADO

//.. 2. RCU Nº 55/18 09/08/18

ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO ORGANICO

Habilitación y deshabilitación de materias electivas Gestión II/2017 y CA-HCU Nº 15/2018 1/2018 para la Carrera de Licenciatura en Sociología, así como la ratificación de las materias electivas para el Programa de Licenciatura en Antropología para la gestión I/2018, solicitado por la FACSO

Modificaciones de los Artículos del Reglamento de Convalidación de la CA-HCU Nº 16/2018 Carrera de Ingeniería de Sistemas, elaborado para la implementación de su rediseño curricular.

Incorporación del Proyecto de Grado como modalidad de titulación para el CA-HCU Nº 17/2018 grado de Técnico Universitario Superior (TUS) del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Incorporación del proyecto de Grado como Modalidad de Titulación para el CA-HCU Nº 18/2018 Grado de Licenciatura en el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Modificación de la carga horaria de las materias de Inglés Contable e CA-HCU Nº 19/2018 Inglés Financiero de la Carrera de Ingeniería Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas.

Aprobación de diecinueve (19) Reglamentos Académico Administrativos CA-HCU Nº 20/2018 de la UMSS, de acuerdo al siguiente detalle:

Reglamento de Cambio de Carrera

Reglamento para la Reincorporación a una Carrera o Programa Reglamento de Admisión y Permanencia de Estudiantes

Extranjeros

4. Reglamento para la Convalidación de Materias

5. Reglamento de Estudio Simultáneo en dos (2) Carreras o Programas

Reglamento para la Certificación de Notas 6.

Reglamento para la Suspensión Temporal de Estudios

- Reglamento de Traspaso de Universidades del Sistema Universitario
- Reglamento de Traspaso de Universidades Extranjeras
- 10. Reglamento para la Extensión del Camet Universitario
- 11. Reglamento para la Extensión del Certificado de Estudios
- 12. Reglamento de Examen de Gracia
- 13. Reglamento para el Retiro Definitivo de una Carrera o Programa
- 14. Reglamento de Movilidad de Estudiantes Extranjeros Itinerantes
- 15. Reglamento de Admisión de Estudiantes Nuevos
- 16. Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote
- 17. Reglamento de Certificación de Notas para los Alumnos del Programa de Titulación de Alumnos Antiguos No Graduados (PTAANG) provenientes de otras Universidades del Sistema a la
- 18. Reglamento de Cambio e Inserción de notas en el SISS
- Reglamento de Admisión Especial
- Reglamento de Admisión Especial Directa para Postulantes en condición de Discapacidad Física a al Universidad Mayor de San

*** 2018 ***

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



U

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

M

DE ESTUDIANTES NUEVOS

S

S

Julio, 2018

COCHABAMBA * BOLIVIA

INDICE



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	86
CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES	86
CAPÍTULO III DE LA ADMISIÓN, PLAZO Y SANCIÓN	88
CAPÍTULO IV	80

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo. 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen la admisión de estudiantes nuevos a la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones, Unidad de Provisión de Servicios de Información (UPSI) y alcanza a las unidades académicas y administrativas de la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 3. Definición de estudiantes nuevos

Se consideran estudiantes nuevos aquellos que se registran en una carrera o programa después de haber aprobado alguna modalidad de admisión.

Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES

Artículo 5. Requisitos

Los requisitos que se debe presentar en el Departamento de Registros e Inscripciones para la admisión de estudiantes nuevos son los siguientes:

- a) Fotocopia legalizada de diploma de bachiller por la institución emisora.
- Fotocopia legalizada de cédula de identidad (confrontada con la original por la sección Archivos).
- NONING SOUND SOUND
- c) Fotocopia legalizada del certificado de nacimiento (confrontada con el original por la sección Archivos).
- d) Fotografías dos (2) tamaño 4 x 4 cm, fondo rojo o azul.
- e) Figurar en las lista oficiales de postulantes admitidos de las diferentes modalidades de admisión.
- f) No haber estado inscrito en una carrera o programa anterior.

Artículo 6. Condiciones

Las condiciones para la admisión de estudiantes nuevos son las siguientes:

- a) Los postulantes que aprobaron alguna modalidad de admisión y no se inscribieron dentro del cronograma establecido, tendrán el plazo de un (1) año para inscribirse; caso contrario, deberán volver a postularse.
- b) Los postulantes a admisión directa como PBI, Mejores bachilleres, COD, COB, Deportes, etc., cumplidos los requisitos y aceptados deberán inscribirse en la carrera a la que se postularon.
- c) Un estudiante para ser considerado nuevo no deberá haber estado inscrito en una carrera o programa anterior.
- d) El postulante podrá inscribirse al número de opciones de examen de ingreso que ofrece la facultad, en el mismo período académico, para la misma carrera o programa.

Artículo 7. Limitaciones

Las limitaciones para la admisión de alumnos nuevos son las siguientes:

- a) El postulante que aprueba más de una de las modalidades de admisión, podrá ser admitido en una sola carrera o programa.
- b) La lista de postulantes aprobados por cualquiera de las modalidades de admisión, enviada a la Dirección de Planificación Académica, debe guardar relación directa con las plazas aprobadas mediante resolución de consejo facultativo. Dicha lista se prepara en estricto

orden descendente de las notas aprobatorias, hasta cubrir los cupos establecidos, para cada una de las carreras o programas profesionales. Siendo los resultados de carácter inapelable.

CAPÍTULO III DE LA ADMISIÓN, PLAZOS Y SANCIÓN



Artículo 8. Admisión

Las diferentes facultades y unidades académicas se encargarán de los procesos de gestión de admisión de los postulantes y cronogramas; los cuales deben ser aprobados mediante su Honorable Consejo Facultativo.

Las Direcciones Universitarias encargadas de las admisiones especiales, gestionarán los procesos de admisión de los postulantes y cronogramas; los cuales deben ser aprobados mediante Resolución Rectoral.

Las facultades enviarán a la Dirección de Planificación Académica (DPA), la documentación relativa a la prueba de suficiencia académica y cursos preuniversitarios.

La Dirección de Planificación Académica de acuerdo con el cronograma académico establecido, autorizará al Departamento de Registros e Inscripciones y a la Unidad de Provisión de Servicios de Información (UPSI), la creación y asignación del código SIS y recepción de documentos de cada uno de los estudiantes admitidos, según establece el artículo 5, situación que determinará la admisión formal y habilitará al estudiante para su inscripción en la carrera o programa.

Artículo 9. Plazos

La Dirección de Planificación Académica y todas las unidades académicas, se regirán a los plazos y cronogramas universitarios establecidos, determinando el inicio y cierre de gestión.

Artículo 10. Sanción

La presentación de documentación fraudulenta ocasionará, de manera automática, la anulación del expediente del postulante para todos los efectos. El Departamento de Registros e Inscripciones

dejará constancia en el sistema, sobre las observaciones que se hubieran detectado; sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes por parte del Departamento de Asesoría Legal.

CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 10. Revisión y Actualización

La Dirección de Planificación Académica, en coordinación con la Unidad de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos y el Departamento de Registros e Inscripciones, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el HCU.

